

---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE GRADAS Y REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL BLAS REYES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAFO.**

---

<b>TÍTULO I. ANTECEDENTES Y OBJETO.....</b>	<b>3</b>
CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES. ....	3
CLÁUSULA 2ª. OBJETO.....	3
CLÁUSULA 3ª. ÁMBITO E INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LA PARCELA. ....	3
<b>TÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN APROBADO CGI 19-07-17.....</b>	<b>4</b>
CLÁUSULA 4ª. PROGRAMA DE NECESIDADES. ....	4
CLÁUSULA 5ª. SUPERFICIES.....	5
CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN APROBADO.....	5
CLÁUSULA 7ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. ....	6
CLÁUSULA 8ª. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. ....	6
CLÁUSULA 9ª. PLAZO DE EJECUCIÓN. ....	6
CLÁUSULA 10ª. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
<b>TÍTULO III. EJECUCIÓN DE LA OBRA.....</b>	<b>7</b>
CLÁUSULA 11ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	7
CLÁUSULA 12ª. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	7
CLÁUSULA 13ª. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ....	8
CLÁUSULA 14ª. CARTEL DE OBRA. ....	8
CLÁUSULA 15ª. IMAGEN PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.....	8
CLÁUSULA 16ª. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.....	8
CLÁUSULA 17ª. JEFE Y EQUIPO DE LA OBRA ....	9
CLÁUSULA 18ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. ....	9
CLÁUSULA 19ª. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	10
CLÁUSULA 20ª. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.....	10
CLÁUSULA 21ª. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	10



---

<b>TÍTULO IV. TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA .....</b>	<b>11</b>
CLÁUSULA 22ª. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.....	11
CLÁUSULA 23ª. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS. ....	11
<b>TÍTULO V. LICITACIÓN DE LA OBRA.....</b>	<b>11</b>
CLÁUSULA 24ª. SUBCONTRATACIÓN.....	12
CLÁUSULA 25ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
CLÁUSULA 26ª. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS..	12
CLÁUSULA 27ª. ESTUDIO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 30 PUNTOS .....	13
CLÁUSULA 28ª. MEJORA: ASIENTOS GRADERÍO. 30 PUNTOS .....	13
<b>ANEXOS .....</b>	<b>15</b>
ANEXO I. INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LA PARCELA.....	16
ANEXO II PLAN DE OBRA.....	18
ANEXO III. MEJORAS PROPUESTAS.....	19
ANEXO IV. CARTEL DE OBRA.....	22
ANEXO V. IMAGEN PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE .....	25



---

## TÍTULO I. ANTECEDENTES Y OBJETO

### CLÁUSULA 1ª. ANTECEDENTES.

Dentro del marco del PROGRAMA INSULAR DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, “TENERIFE + ACTIVA 2016-2019” (PMAID), el día 17 de abril de 2017 se firma Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Arafo, con la finalidad de ejecutar las actuaciones en el Campo de fútbol Blas Reyes, consistentes en la reforma de vestuarios por infiltraciones a través de las gradas e impermeabilización de las gradas.

El proyecto técnico que servirá de base para la ejecución de las obras, “**Impermeabilización de las gradas y reforma de vestuarios del Campo de fútbol Blas Reyes**”, redactado por la empresa C.B.DEN\_Arquitectos 1.3 fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular, el día 19 de julio de 2017.

### CLÁUSULA 2ª. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer los documentos a presentar por los licitadores y fijar las condiciones técnicas que han de regular el concurso para la contratación mediante procedimiento abierto de la impermeabilización de las gradas y reforma de los vestuarios del Campo de fútbol Blas Reyes, en el Término Municipal de Arafo, en la Isla de Tenerife.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al de Cláusulas Particulares del Contrato.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de referencia. La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de las mismas. Las obras que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**CÓDIGO CPV:** 45212290-5 Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas

### CLÁUSULA 3ª. ÁMBITO E INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LA PARCELA.

El Campo de fútbol Blas Reyes se sitúa en la misma parcela urbanística que el Terrero Insular de Lucha Villa de Arafo , junto al Cementerio municipal, en la calle Luis Braille, en el núcleo poblacional casco de Arafo, en el Término Municipal de Arafo, provincia de Santa Cruz de Tenerife. La parcela tiene forma irregular, aproximada a un rectángulo, con referencia catastral nº 0650303CS6305S, y una superficie total de 20.816 m<sup>2</sup>.

Con fecha 16 de febrero de 2017, se emite informe urbanístico municipal de la parcela, incluido en el Anexo I de este pliego, del que se resume:

1. El Plan General vigente clasifica la parcela como Suelo Urbano Edificación en Equipamientos y Dotaciones, de uso Deportivo.
2. La edificación se puede disponer libremente en la parcela, con una separación mínima a todos los linderos de 3 metros.



3. La altura máxima de la edificación se establece en 9 metros sobre rasante y de 3 metros bajo rasante. La ocupación máxima de la edificación es del 30% de la superficie de la parcela.
4. La alineación frontal de la parcela se sitúa paralelamente a 11 metros de la línea de alineación de las edificaciones situadas al otro lado de la calle Luis Braille.
5. La rasante queda definido por el acerado existente.

## **TÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN APROBADO CGI 19-07-17**

### **CLÁUSULA 4ª. PROGRAMA DE NECESIDADES.**

Con fecha 24 de febrero de 2017, se emite informe técnico del Ayuntamiento de Arafo, en el que se da traslado del programa de necesidades de la instalación deportiva, en orden de prioridades, las cuales se han asumido en su mayor parte.

El programa de necesidades de esta actuación responde a lo solicitado por el Ayuntamiento de Arafo, y a lo especificado en el PROGRAMA INSULAR DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, "TENERIFE + ACTIVA 2016-2019", para la anualidad 2017 en el Campo de fútbol Blas Reyes: la reforma de vestuarios por infiltraciones a través de las gradas e impermeabilización de las gradas.

El área actual de la instalación a reformar consta de un módulo de graderío tribuna y unos servicios bajo el mismo. En la zona exterior de graderío se actúa sobre la superficie de asiento, escaleras de evacuación y corredor trasero de circulación. La zona interior, bajo la superficie de las gradas, ocupa los servicios del campo fútbol, correspondiente a vestuarios para jugadores y árbitros, aseo de caballeros y señoras, almacenes de equipaje deportivo y oficinas.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- 1- Impermeabilización del graderío del Campo de fútbol en toda su superficie, incluso escaleras de evacuación, pasillos de acceso al mismo y escaleras de acceso a la edificación destinada a servicios de aseos, vestuarios y almacenes.
- 2- Reparación de todos los paramentos verticales de la edificación bajo el graderío.
- 3- Sustitución del falso techo existente, reordenando las instalaciones que se apoyan en el falso techo.
- 4- Desmontaje y montaje sobre el nuevo falso techo, de las luminarias existentes situadas bajo el graderío.
- 5- Sustitución del depósito acumulador del baño local, disposición de un termo para el ACS en el vestuario arbitral, y mejoras en la instalación de fontanería.
- 6- Reparación o sustitución de griferías y losa sanitaria en mal estado de conservación.
- 7- Sustitución o supresión de mecanismos, equipos y sistemas en desuso.
- 8- Disposición de puertas cortafuego con apertura en el sentido de la evacuación.
- 9- Adecuación de la distribución del módulo de servicios ubicado bajo el graderío.
- 10- Enrejado antivandálico en ventanas interiores de la zona de servicios.
- 11- Modificación de la barandilla existente en la zona alta del graderío



---

12- Mejora de las puertas de cerrajería que dan acceso a la zona de servicios.

#### **CLÁUSULA 5ª. SUPERFICIES.**

El área de actuación corresponde a una zona exterior de gradas con aforo de 882 personas y una superficie de 661 m<sup>2</sup>, y otra interior bajo las mismas de servicios de 499 m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total de 1.160 m<sup>2</sup>.

#### **CLÁUSULA 6ª. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN APROBADO.**

El proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de 18 de julio de 2017, contiene lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Código Técnico de la Edificación, y consta de los siguientes documentos:

##### DOCUMENTO Nº 0: INFORME TÉCNICO

Informe de los antecedentes, fotos actuales y deficiencias encontradas en la instalación deportiva, junto con las soluciones constructivas adoptadas para las mismas.

##### DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ANEJOS

1. Memoria descriptiva.
2. Cumplimiento del CTE
3. Otras normativas
4. Anexo Gestión de Residuos
5. Medición y presupuesto
6. Propuesta de mejoras
7. Índice de la documentación gráfica
8. Acta de replanteo previo
9. Declaración de obra completa

ANEJO: MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS MEJORAS

ANEJO: PLANNING DE OBRA

##### DOCUMENTO Nº 2: PLIEGO DE CONDICIONES

- I. Pliego de condiciones técnicas
- II. Pliego de condiciones técnicas particulares
- III. Pliego de condiciones de índole facultativa
- IV. Pliego de condiciones de índole económica

##### DOCUMENTO Nº 3: PLAN CONTROL DE CALIDAD



---

#### DOCUMENTO Nº 4: MEMORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- Generalidades
- Determinación del tipo de Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio Básico de Seguridad y Salud

#### DOCUMENTO Nº 5: PLANOS

- Planos que desarrollan técnicamente los trabajos de reforma de la instalación.
- Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida.

#### **CLÁUSULA 7ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (295.518,80 €) con IGIC incluido (7%). Desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto de Ejecución Material	232.088,90 €
13% Gastos Generales	30.171,56 €
6% Beneficio Industrial	13.925,33 €
<hr/>	
Presupuesto de Contrata	276.185,79 €
7% IGIC	19.333,01 €
<hr/>	
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>295.518,80 €</b>

#### **CLAUSULA 8ª. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Para la ejecución de las obras, la empresa constructora deberá poseer la siguiente clasificación, según el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Grupo C: Edificaciones. Subgrupo 7: Aislamientos e impermeabilizaciones. Categoría 2.

#### **CLÁUSULA 9ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de las obras será de (3) tres meses, contados a partir del día siguiente a la formalización positiva del Acta de Comprobación de Replanteo. Se adjunta en el Anexo II el Plan de Obra con establecimientos de los plazos parciales de los distintos capítulos del presupuesto.

#### **CLÁUSULA 10ª. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dado que el plazo de ejecución de las obras ha sido establecido en la cláusula anterior de este pliego en tres meses (3), se estima que no procede la revisión de precios.



---

### TÍTULO III. EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### **CLÁUSULA 11ª. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

En el plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de la obra y a la firma por triplicado del acta.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

#### **CLÁUSULA 12ª. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Se dispondrán, en la oficina de obra, el libro de órdenes y asistencias, el libro de incidencias, el libro de subcontratación, el Plan de seguridad y salud que quedará a disposición permanente del Director Facultativo y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como el Programa de Trabajo aprobado por el órgano de contratación.

En ningún caso se podrá iniciar la obra sin la previa presentación de la siguiente documentación:

- 12.1 **Acta de comprobación de replanteo.**
- 12.2 **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en el marco de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/ 1997, de 24 de Octubre, elaborado por la empresa constructora que deberá ser aprobado por la órgano de contratación, a propuesta del coordinador en materia de seguridad y salud, deberá ser presentado en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la formalización del contrato.
- 12.3 **Colección de los planos** que definen la obra a ejecutar, encuadernados, reducidos a DIN-A3 con expresión de escala gráfica, para el seguimiento de la inspección de obra.
- 12.4 Una vez efectuada la comprobación del replanteo, el adjudicatario tiene la obligación de presentar en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la formalización del contrato, el **Programa de Trabajo de la Obra** con el visto bueno del Director facultativo, para que sea aprobado por el órgano de contratación.
- 12.5 **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición** de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. El plan de referencia con el informe preceptivo de la Dirección



---

Facultativa, será aprobado por el órgano de contratación, pasando a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

- 12.6 Conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007), en el **Libro de Subcontratación** se anotará la persona responsable de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de la obra así como cualquier cambio de coordinador de seguridad y salud que se produjera durante la ejecución de la obra. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de dicho Real Decreto, el contratista deberá comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

### **CLÁUSULA 13ª. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Las obras deberán comenzar el día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo. El adjudicatario se ajustará a este plazo, cumpliendo durante la ejecución de las mismas las siguientes obligaciones:

- 13.1 El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable de los daños y perjuicios o accidentes causados durante la ejecución de la misma.
- 13.2 Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto de Ejecución aprobado, debiendo realizarse de acuerdo a la normativa vigente y a las reglas de la buena construcción.
- 13.3 Las obras se ajustarán al proyecto de ejecución y cualquier modificación, que se limitara a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles, ha de ser sometida a la aprobación del órgano de contratación.

### **CLÁUSULA 14ª. CARTEL DE OBRA.**

Dentro del mes siguiente al del inicio de la obra, el contratista colocará en el lindero del solar que fije el Director Facultativo, un cartel ajustado al formato establecido por el Cabildo Insular de Tenerife de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo IV de este pliego. El Técnico del Servicio de Deportes será el responsable de dar el visto bueno al contenido final del cartel antes de su instalación en la obra. Finalizado el plazo de garantía, el adjudicatario deberá retirar el cartel de referencia.

### **CLÁUSULA 15ª. IMAGEN PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

Con carácter de permanencia, figurará en la instalación, la imagen del Cabildo Insular de Tenerife, en su versión de sello de calidad o, como agente impulsor de la actuación. Esta imagen, que se incorpora en el Anexo V de este pliego, deberá plasmarse siguiendo los criterios del Servicio Administrativo de Deportes del CIT y de la Dirección Facultativa de las obras.

### **CLÁUSULA 16ª. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS**

La Dirección Facultativa de la obra estará compuesta por un Arquitecto, un Arquitecto Técnico y el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, el cual puede ser integrante de la Dirección Facultativa o personal externo siempre que posea la titulación de



---

Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico. Ellos dirigirán la ejecución material de las obras e instalaciones de acuerdo con el proyecto que las define y el Estudio de Seguridad y Salud.

La supervisión y seguimiento de las obras, por parte de la dirección facultativa, se reflejará mediante la aprobación y conformidad de las distintas certificaciones parciales y certificación final de obra.

Si la Dirección Facultativa de las obras estimase necesario por causas justificadas el cambio de cualquiera de los técnicos o del personal de oficio adscrito a la obra, el adjudicatario estará obligado a su inmediata sustitución.

En ningún caso la función de la Dirección Facultativa de obra exime al adjudicatario de su responsabilidad técnica y económica derivada de la ejecución de las obras, asumida a su riesgo y ventura.

### **CLAUSULA 17ª. JEFE Y EQUIPO DE LA OBRA**

El adjudicatario deberá designar, al Jefe de las Obras, que ejercerá las funciones de jefe del equipo de construcción, de conformidad con lo previsto en su oferta e incorporarlo al contrato. El cargo será desarrollado por un técnico competente con experiencia mínima de diez años en obra.

El equipo de la obra deberá estar formado por:

- 17.1. El jefe de Obras, con titulación de Arquitecto técnico, cuya responsabilidad será hacer que se cumplan todas las directrices, dadas por la Dirección Facultativa.
- 17.2. Cualquier otro técnico que la adjudicataria considere necesario para el buen devenir y término de las obras (Jefe de producción, Encargados, Topógrafos, Técnicos de prevención, Técnico Control Calidad, etc.)

### **CLÁUSULA 18ª. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.**

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, el adjudicatario quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el Estudio citado. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente valoración económica de las mismas, que no podrá implicar variación del importe total consignado en el Estudio de Seguridad y Salud.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser entregado por el adjudicatario, con el correspondiente informe del Coordinador en materia de seguridad y salud previamente a la ejecución de la obra, de forma que sea elevado por el órgano de contratación.

El Plan de Seguridad y Salud será documento de obligada presentación junto con la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente y estará a disposición permanente de la Dirección facultativa, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud de las Administraciones Públicas competentes.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones generales inherentes a la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, así como las instrucciones técnicas que realice en cada



---

momento la Dirección Facultativa de las obras, el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra deberá:

- 18.1 Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, así como de acción preventiva contemplados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 18.2 Informar, para su aprobación por el órgano competente, el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y supervisar su cumplimiento, así como responsabilizarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

### **CLÁUSULA 19ª. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; el adjudicatario de las obras deberá presentar un Plan de Gestión de RCD con el contenido mínimo establecido en dicho Real Decreto.

Las cantidades que deban ser satisfechas al Adjudicatario por las determinaciones contenidas en el Plan de Gestión de RCD elaborado, están comprendidas en el presupuesto base de licitación del presente contrato, sin que puedan suponer aumento en el mismo.

### **CLÁUSULA 20ª. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.**

El adjudicatario contratará a una empresa especializada en el Control de Calidad de las obras. Para ello se deberá destinar hasta un máximo de UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto de Ejecución Material de la obra que será descontado de las certificaciones correspondientes. Dicho porcentaje se destinará a sufragar los gastos para la realización de ensayos y análisis previstos en el Pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en el Plan de Control de Calidad del proyecto aprobado, así como todos aquellos otros ensayos, análisis de materiales, pruebas de control de calidad que en cada caso solicite la Dirección Facultativa.

Antes del comienzo de la obra, el Director de la Ejecución de la obra realizará la planificación del control de calidad correspondiente a la obra de referencia, atendiendo a las características del mismo, a lo estipulado en el pliego de condiciones de éste, y a las indicaciones del Director de Obra, además de a las especificaciones de la normativa de aplicación vigente.

Todos aquellos controles que sea necesario efectuar para garantizar el nivel de calidad exigido, serán realizados por la empresa contratada para el Control de Calidad, que además, con cargo a la empresa adjudicataria de las obras, realizará todos aquellos controles que sea necesario repetir como consecuencia de defectos en la calidad y/o ejecución, hasta que su resultado sea satisfactorio.

### **CLÁUSULA 21ª. ABONO DE LOS TRABAJOS**

Mediante certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, debiendo tramitarlas en los diez (10) días siguientes al periodo a que correspondan y remitir una copia al contratista a efectos de que éste, en el plazo de 10 días hábiles, manifieste su



---

conformidad o su reparo, debiendo contar aquellas con el visto bueno de la dirección facultativa, técnicos supervisores de la obra, y designados por esta Administración.

## **TÍTULO IV. TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA**

### **CLÁUSULA 22ª. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA**

La Dirección Facultativa elaborará el “Libro del Edificio” que incluirá las Instrucciones de uso y mantenimiento de las obras ejecutadas de conformidad al artículo 7 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE), y al artículo 8.1 del Código Técnico de la Edificación (CTE), haciendo entrega de un (1) ejemplar en formato papel y de dos (2) copias en formato digital, al Cabildo Insular de Tenerife.

Previo a la Recepción de las obras, la Dirección Facultativa aportará un Proyecto de Ejecución Final de la obra realizada, de conformidad con el artículo 7 de la LOE, que recoja todas las modificaciones autorizadas del Proyecto de Ejecución, con las mismas características de formato y soporte que este; así como toda la documentación justificativa de la legalización de las instalaciones (proyectos específicos, boletines, dictámenes, certificados de puesta en servicio, contratos de mantenimiento, etc.).

Se entregará dos ejemplares (2) como documento único, encuadernado en un solo tomo, y una copia digital en formato abierto, que ha de contener todos aquellos documentos que definan la obra realmente ejecutada y por tanto que pueda servir para que en un futuro más o menos inmediato, los encargados de llevar a cabo el mantenimiento y explotación de la instalación deportiva tengan elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones.

### **CLÁUSULA 23ª. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

La terminación de las obras se acreditará a través del Certificado Final de las Obras redactado por la dirección facultativa de las mismas, incluyendo las instalaciones y otros elementos que deben estar debidamente autorizados a través de los diferentes boletines, certificados o documentación acreditativa. La terminación completa de los trabajos no se considerará finalizada hasta que el contratista realice la legalización de todas las instalaciones de la obra en los organismos oficiales correspondientes.

Una vez acabada la obra, efectuadas todas las pruebas definidas en el plan de control de calidad para la aceptación de las unidades de obra y de las instalaciones y previa presentación por el adjudicatario de la documentación necesaria para que quede definida la obra ejecutada, se podrá proceder a la recepción de la obra, en un **Acta de Recepción de las Obras** que será firmada por el adjudicatario o contratista y la Dirección Facultativa, según se establece en los artículos 222 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. A partir de la firma de esta acta comienza el cómputo del plazo de un año de garantía de las obras.

## **TÍTULO V. LICITACIÓN DE LA OBRA**



#### **CLÁUSULA 24ª. SUBCONTRATACIÓN**

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se limitan las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros, hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de adjudicación.

#### **CLÁUSULA 25ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios que serán objeto de valoración son, la oferta económica, el estudio de la planificación económica y técnica de la ejecución de la obra y por último las mejoras que se detallan en el Anexo III.

Por tanto, la oferta más ventajosa será la que responda a estos tres criterios: la más baja económicamente, la que mejor estudie la planificación de la obra, tanto desde el punto de vista constructivo como de rendimiento económico y por último, la que aporte la mejora expuesta.

La valoración de las proposiciones presentadas se realizará de acuerdo a las siguientes puntuaciones:

<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Ponderación</b>
Oferta Económica	40 puntos
Estudio del proyecto de ejecución y su planificación económica y técnica de la ejecución de la obra	30 puntos
Mejora: Asientos graderío	30 puntos

#### **CLÁUSULA 26ª. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS.**

Se otorgará la mayor puntuación a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados, suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto base de licitación, salvo que se considere desproporcionada, lo cual se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos que señala el RD 1098/2001, de 12 de octubre, en cuyo caso deberá seguirse el procedimiento previsto en la cláusula 152.4 TRLCSP.



El resto de las ofertas económicas se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN TOTAL: } 40 \times (\text{PL}-\text{PO}) / (\text{PL}-\text{POme})$$

PL: precio base de licitación.

PO: precio de la oferta objeto de valoración.

POme: precio de la oferta más económica.

Las ofertas cuya propuesta sea igual o mayor al precio base de licitación obtendrán una puntuación igual a cero (0).

### **CLÁUSULA 27ª. ESTUDIO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SU PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 30 PUNTOS**

Este apartado consiste en el análisis de los distintos documentos técnicos que conforman el proyecto de ejecución con el fin de confirmar que la oferta económica presentada por el licitador es razonable con respecto a su organización e infraestructura empresarial. La valoración del mismo tendrá una puntuación lineal entre 0 y 30 puntos, teniéndose en cuenta lo relacionado con la organización de la obra (máximo 10 puntos), la planificación de la obra (máximo 10 puntos) y el proceso constructivo de la misma (máximo 10 puntos).

<b>30 PUNTOS</b>	<b>ESTUDIO DE LA PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>
MÁX. 10 PTOS.	<b>ORGANIZACIÓN DE LA OBRA:</b> Ubicación de las zonas necesarias para el correcto funcionamiento de la obra: zona de acopios, instalaciones de higiene y bienestar, gestión de residuos, medios auxiliares propuestos, accesos y detección de afecciones de servicios municipales, etc.
MÁX. 10 PTOS.	<b>PLANIFICACIÓN DE LA OBRA:</b> Presentación del Diagrama de Gantt con valoración económica mensual y plazo de ejecución. Compromiso de los suministros más importantes en relación al programa de trabajo y el calendario laboral.
MÁX. 10 PTOS.	<b>PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA:</b> Presentación de un <u>breve estudio</u> del proceso constructivo de la obra de los capítulos e hitos más importantes del proyecto, señalando las medidas preventivas a adoptar, en lo referente a la seguridad y salud.

Se limita la exposición del citado estudio a 4 folios DIN-A4 a doble cara y formato de letra ARIAL 11, e interlineado mínimo de 1,0, excluyendo el Diagrama de Gantt. Todo lo que exceda de tal limitación, no será considerado, y por tanto, no puntuará.

### **CLÁUSULA 28ª. MEJORA: ASIENTOS GRADERÍO. 30 PUNTOS**

Se propone como mejora de la instalación, la sustitución de los asientos existentes en parte del graderío del Campo de fútbol y su ampliación en el graderío que carece de éstos.

Se realizará la colocación de los asientos, prestando especial atención, tanto a la disposición de los diferentes tipos de asientos y a la puesta en obra de los anclajes de los mismos, asegurando y tratando el área en las mismas condiciones técnicas de ejecución desarrolladas en la impermeabilización del graderío garantizando la estanqueidad del mismo.



---

La disposición de los asientos, el modelo y el color, se detallan en el Anexo III del presente pliego.

El valor económico de la colocación de los asientos del graderío de referencia ascenderá a la cantidad de 27.000€ IGIC incluido.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación de cada una de ellas, resultando seleccionada la empresa que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse igualdad en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de relación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas igualadas.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2017.

Raquel Tardón Maldonado  
Arquitecta  
Servicio A. Deportes

Dolores Rodríguez Suárez  
Jefa de Sección  
Servicio A. Deportes



---

## ANEXOS



## ANEXO I. INFORME URBANÍSTICO MUNICIPAL DE LA PARCELA

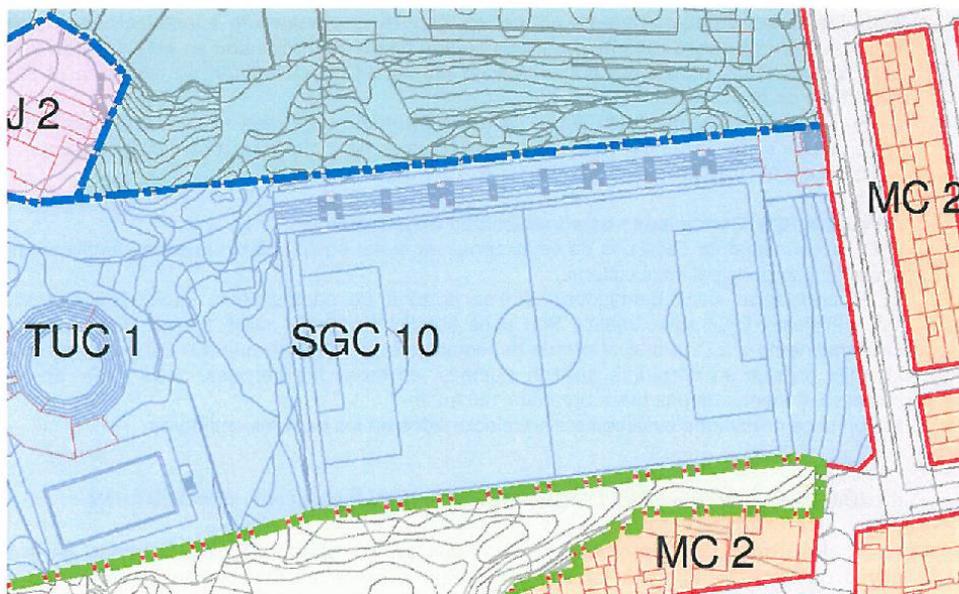


ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
-----  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 2339/2016  
Nº PROCEDIMIENTO: 26/2016. Secc. Convenios  
REF-ROM: SI UIII, S.TEC, JUHH EXT: 158

El plazo máximo de suspensión de licencias no podrá exceder, en ningún caso, de dos años desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, extinguiéndose la suspensión, en todo caso, con la definitiva del planeamiento. **Dada la fecha en que nos encontramos, y habiéndose superado el plazo de DOS AÑOS, fijado de suspensión, el PRESENTE DOCUMENTO**, aunque se encuentra aprobado Inicialmente, no es de aplicación, en estos momentos y además, puede cambiar sus determinaciones durante el procedimiento de aprobación definitiva, por lo que procedemos a citarlo, tan solo, a los efectos informativos.

Consultado el PGO Supletorio de Arafo que se encuentra en tramitación, concretamente el plano P1, Ordenación Pormenorizada, Casco Arafo, se comprueba que la parcela señalada en el plano de situación adjunto, está incluida dentro de la trama del **Suelo Urbano, Sistema General de usos comunitarios (SGC 10, Cancha deportiva de 15.757 m2)**.



### Capítulo 10º: Condiciones de las zonas de Usos Comunitarios. (TUC)

#### Artículo 3.10.1. Definición y aplicación (P). Zonas

1. Las presentes disposiciones se aplican sobre los terrenos que el Plan General destina expresa y obligatoriamente a usos dotacionales y de equipamiento, entendidos como aquellos servicios que han alcanzado un carácter básico en nuestra sociedad.

2. Dentro de este sistema de ordenación se distinguen, en función de sus usos específicos, las once zonas que se relacionan a continuación:

- Educativo: inmuebles que se destinan de forma permanente a la impartición de enseñanzas regladas en el marco oficial vigente.
- Cultural: espacios dedicados de forma permanente a la conservación y transmisión de la cultura, tales como bibliotecas, museos, casas de la cultura, auditorios, etc.
- Deportivo: espacios en que se disponen instalaciones para la práctica del deporte por los ciudadanos o el desarrollo de su forma física.
- Recreativo: espacios en los que se realizan actividades de ocio y esparcimiento, tales como .....

4 de 5



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
de la  
VILLA DE ARAFO  
TENERIFE  
NREL: 01380048

Nº DE EXPEDIENTE: RE 2339/2016  
Nº PROCEDIMIENTO: 26/2016. Secc. Convenios  
REF-ROM: SI UHH, S.TEC, JUHH EXT: 158

#### **Artículo 3.10.2. Condiciones sobre la parcelación (P)**

1. Cada ámbito calificado con la zona de Usos Comunitarios, conformará en sí mismo una única parcela, que podrá ser de titularidad pública o privada.
2. Se etiqueta en los planos de ordenación pormenorizada, todos los usos comunitarios como "Uso Comunitario" (UC) en el uso y "Tipología de Uso Comunitario" (TUC), desde la zona de edificación, permitiéndose para cada uno de ellos cualquier uso del grupo de los listados anteriormente y reflejado en el anexo de usos.
3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá admitirse la parcelación de las zonas deportivas (privadas) en el Polígono Industrial Valle de Güímar (en el plano P1), mediante la tramitación de un Estudio de Detalle sobre la totalidad de cada uno de tales ámbitos.

#### **Artículo 3.10.3. Condiciones de disposición de la edificación (P)**

1. Se representa en los planos P1 la zona de edificación de los Usos Comunitarios, estableciéndose los siguientes requisitos en función del Uso Comunitario:
  - a) TUC-1: zonas de uso comunitario donde las edificaciones se separarán un mínimo de 3 metros respecto a todos los restantes linderos; no obstante, se admitirá el adosamiento de dos edificios al lindero lateral común (pareados) siempre que se ejecuten con proyecto conjunto. A excepción del centro de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato "Tagoror Tinerfe" donde únicamente se permite el uso docente y las infraestructuras vinculadas a dicho uso.
  - b) TUC-2: zonas de uso comunitario donde las edificaciones dispondrán sus fachadas coincidentes .....

#### **Artículo 3.10.4. Condiciones de volumen e intensidad edificatoria (P)**

1. Con respecto a las condiciones de volumen e intensidad edificatoria se ha establecido que no procede para las condiciones de las zonas de Usos Comunitarios. (TUC).

#### **Artículo 3.10.5. Condiciones de admisibilidad de los usos (P)**

1. Las zonas de uso correspondiente a esta zona de edificación son la de Usos Comunitarios (UC), salvo la zona de uso del cementerio, que se etiquetará en los planos P1 como (CM).

### **TERCERO.- EN CUANTO ALINEACIONES Y RASANTES**

- **La alineación** frontal de la parcela, con respecto a la vía a la que da frente, que se denomina C/ Luis Braille, se determinará por una línea paralela y distanciada 11 metros desde la alineación definida por las fachadas de los inmuebles localizados al otro lado de la vía.
- **La rasante** queda definida por el acerado existente en el frente de la parcela.

### **CUARTO- RELACIÓN DE NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA INSTALACIÓN**

Se adjunta a la presente copia de las fichas de la Instalación en cuestión, como información de la misma, en su día remitida para su inclusión en el "Plan Director de Mejora y Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Isla de Tenerife 2016-2019.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Villa de Arafo a, 16 de febrero de 2017

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL  
Fdo.- Juan Utiel Hernández Hernández

5 de 5

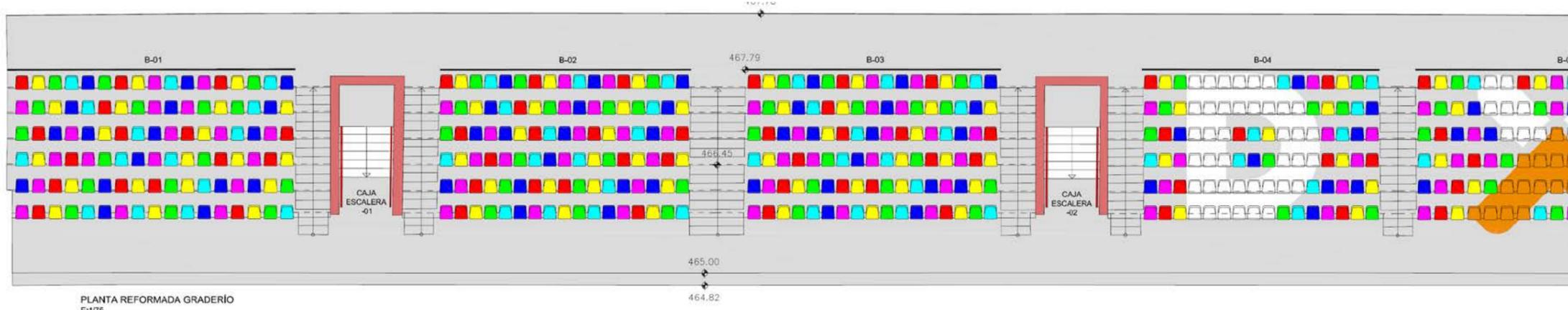


ANEXO II PLAN DE OBRA

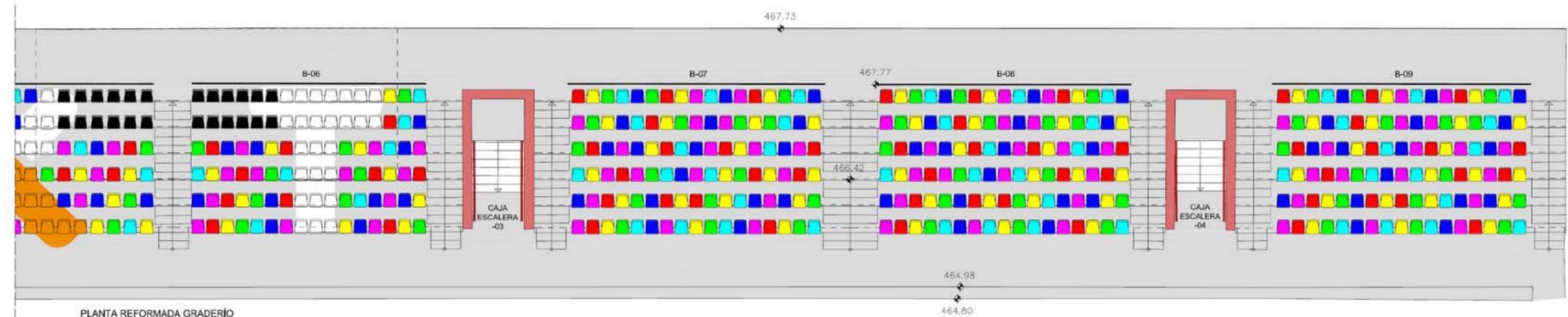
OBRA: Proyecto de Impermeabilización de las gradas y reforma de vestuario del Campo de Fútbol Blas Reyes T.M. de Arafo.															
CAPÍTULOS	TOTAL IMPORTE CAPÍTULOS	semanas	Gantt Chart												TOTAL CAPÍTULO
			MES 1	MES 2	MES 3										
DEMOLICIONES	16.086,19 €	3													16.086,19 €
IMPERMEABILIZACION	63.256,56 €	4													47.442,42 €
ALBAÑILERIA	47.654,88 €	4													47.654,88
PAVIMENTOS Y ALICATADOS	28.264,12 €	3													28.264,12 €
CARPINTERIA	26.835,20 €	2													26.835,20 €
PINTURA	15.433,37 €	3													15.433,37 €
LOSA SANITARIA	4.046,61 €	2													4.046,61 €
ELECTRICIDAD	10.107,98 €	3													10.107,98 €
FONTANERIA	2.349,97 €	1													2.349,97 €
SANEAMIENTO	1.189,13 €	1													1.189,13 €
INCENDIOS	510,44 €	1													510,44 €
SEGURIDAD Y SALUD	5.020,89 €	12													5.020,89 €
GESTION DE RESIDUOS	3.870,44 €	12													3.870,44
VARIOS	7.463,12 €	12													7.463,12
<b>TOTAL PRESUPUESTO OBRA</b>	<b>232.088,90 €</b>	<b>12</b>	22.539,07 €	22.539,07 €	34.452,79 €	29.090,73 €	16.645,92 €	17.835,05 €	16.503,54 €	10.784,24 €	17.952,01 €	8.530,63 €	19.924,93 €	15.290,91 €	232.088,90 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL</b>	<b>232.088,90 €</b>	<b>12</b>	108.621,67 €			61.768,75 €			61.698,48 €						232.088,90 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO A ORIGEN</b>	<b>232.088,90 €</b>	<b>12</b>	108.621,67 €			170.390,42 €			232.088,90 €						232.088,90 €



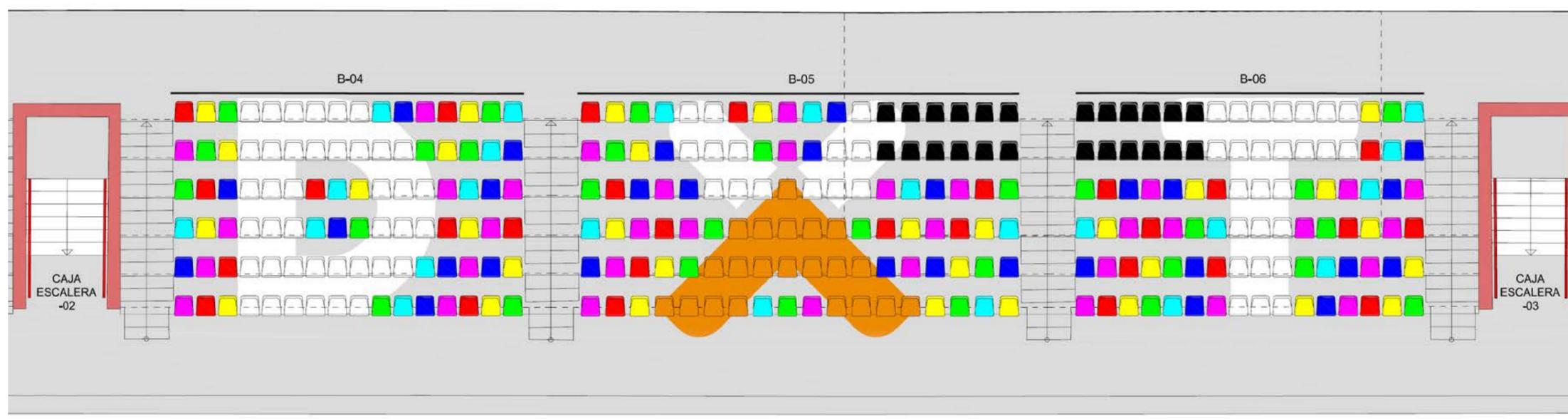
### ANEXO III. MEJORAS PROPUESTAS



PLANTA REFORMADA GRADERIO  
E:1/75



PLANTA REFORMADA GRADERIO  
E:1/75



PLANTA REFORMADA GRADERIO

LEYENDA ASIENTOS	
ASIENTOS CON RESPALDO, PALCO DE AUTORIDADES	
ASIENTOS SIN RESPALDO, GRADERIO DE COLORES	
ASIENTOS SIN RESPALDO, LOGO CABILDO	



## CAMPO BLAS REYES

CÓDIGO RESUMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD

### CAPÍTULO 1 MEJORAS

#### TMB030 u Colocación asiento monobloque individual sin respaldo

Suministro y montaje asiento monobloque individual, sin respaldo, con apoyo lumbar, marca Daplast modelo A2, de dimensiones 420x370x110 mm, color multicolor, colocado directamente sobre el graderío la carcasa monobloque moldeada por inyección en plástico estabilizado de alta calidad (polipropileno copolímero). Superficie en brillo y cerrado en todo su perímetro de apoyo sobre grada para facilitar la limpieza. Frontal moldeado en escuadra de 35 mm, que bordea sobre el frente de grada. Fijación en un solo punto central de anclaje reforzado con planchuela de aluminio. Desagüe central. Perfil ergonómico con apoyo lumbar. Con certificados de resistencia a la luz, aditivado antiUV, según norma 13200/4, certificado de resistencia al uso público severo (vandalismo) por Aidima, cumple la norma UNE EN 12727:01, y certificado en resistencia al fuego, mínimo según Norma M4, opcional Norma M2. Incluso p/p de replanteo, limpieza y fijación mediante anclaje químico al soporte. Totalmente montados. Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

Graderio 757 757,00

757,00

#### TMB030.1 Colocación asiento monobloque individual con respaldo

Suministro y montaje asiento monobloque individual, con respaldo, con apoyo lumbar, marca Daplast modelo CR4, de dimensiones 431x447x350 mm, color negro, colocado directamente sobre el graderío la carcasa monobloque moldeada por inyección en plástico estabilizado de alta calidad (polipropileno copolímero). Superficie en brillo y cerrado en todo su perímetro de apoyo sobre grada para facilitar la limpieza. Frontal moldeado en escuadra de 35 mm, que bordea sobre el frente de grada. Fijación en un solo punto central de anclaje reforzado con planchuela de aluminio. Desagüe central. Perfil ergonómico con apoyo lumbar. Con certificados de resistencia a la luz, aditivado antiUV, según norma 13200/4, certificado de resistencia al uso público severo (vandalismo) por Aidima, cumple la norma UNE EN 12727:01, y certificado en resistencia al fuego, mínimo según Norma M4, opcional Norma M2. Incluso p/p de replanteo, limpieza y fijación mediante anclaje químico al soporte. Totalmente montados. Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

Graderio 24 24,00

24,00

#### TMB030.2 Colocación asiento monobloque individual sin respaldo, blanco

Suministro y montaje asiento monobloque individual, sin respaldo, con apoyo lumbar, marca Daplast modelo A2, de dimensiones 420x370x110 mm, color blanco, colocado directamente sobre el graderío la carcasa monobloque moldeada por inyección en plástico estabilizado de alta calidad (polipropileno copolímero). Superficie en brillo y cerrado en todo su perímetro de apoyo sobre grada para facilitar la limpieza. Frontal moldeado en escuadra de 35 mm, que bordea sobre el frente de grada. Fijación en un solo punto central de anclaje reforzado con planchuela de aluminio. Desagüe central. Perfil ergonómico con apoyo lumbar. Con certificados de resistencia a la luz, aditivado antiUV, según norma 13200/4, certificado de resistencia al uso público severo (vandalismo) por Aidima, cumple la norma UNE EN 12727:01, y certificado en resistencia al fuego, mínimo según Norma M4, opcional Norma M2. Incluso p/p de replanteo, limpieza y fijación mediante anclaje químico al soporte. Totalmente montados. Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

Graderio 80 80,00

80,00



---

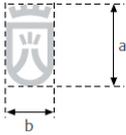
**TMB030.3i Colocación asiento monobloque individual sin respaldo, naranja**

Suministro y montaje asiento monobloque individual, sin respaldo, con apoyo lumbar, marca Daplast modelo A2, de dimensiones 420x370x110 mm, color naranja, PANTONE 144, colocado directamente sobre el graderío la carcasa monobloque moldeada por inyección en plástico estabilizado de alta calidad (polipropileno copolímero). Superficie en brillo y cerrado en todo su perímetro de apoyo sobre grada para facilitar la limpieza. Frontal moldeado en escuadra de 35 mm, que bordea sobre el frente de grada. Fijación en un solo punto central de anclaje reforzado con planchuela de aluminio. Desagüe central. Perfil ergonómico con apoyo lumbar. Con certificados de resistencia a la luz, aditivo antiUV, según norma 13200/4, certificado de resistencia al uso público severo (vandalismo) por Aidima, cumple la norma UNE EN 12727:01, y certificado en resistencia al fuego, mínimo según Norma M4, opcional Norma M2. Incluso p/p de replanteo, limpieza y fijación mediante anclaje químico al soporte. Totalmente montados. Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

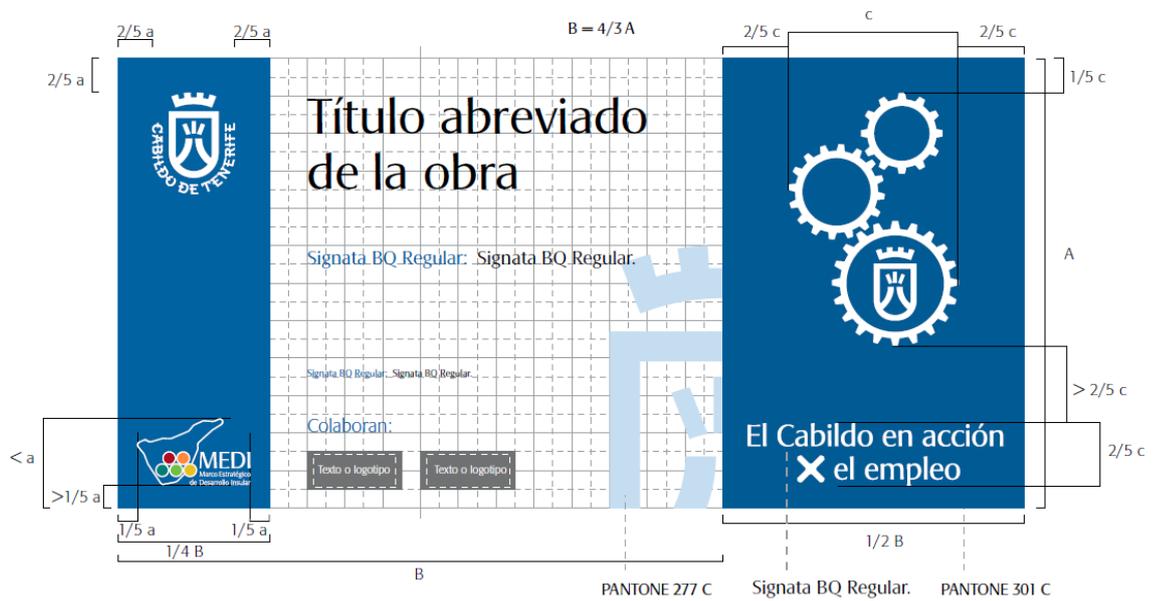
Graderío	21	21,00
		<hr/>
		21,00



## ANEXO IV. CARTEL DE OBRA



Señalización actuaciones y obras





Signata BQ - Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

*Signata BQ - Light Italic*

*ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz*

Signata BQ - Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

*Signata BQ - Italic*

*ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz*

Signata BQ - Medium

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

*Signata BQ - Medium Italic*

*ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz*

Signata BQ - Regular

**MEDI**

Marco Estratégico de Desarrollo Insular

Signata BQ - Light

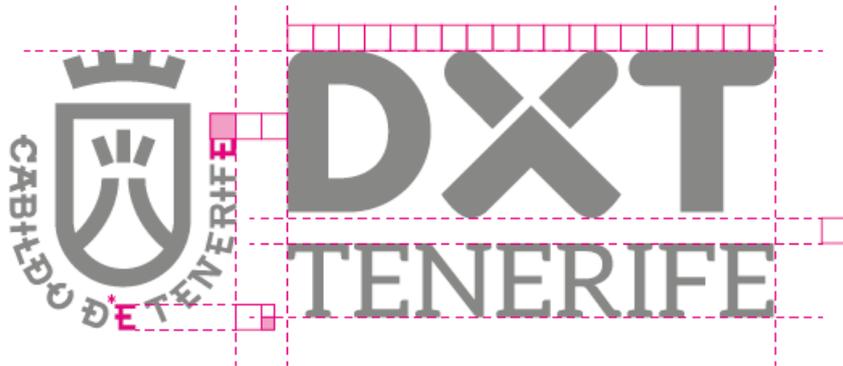


## Colores identificat

	Cuatricromía C: 60 M: 15 Y: 0 K: 61	RGB R: 40 G: 85 B: 100	Hex 285564
	Cuatricromía C: 60 M: 0 Y: 8 K: 51	RGB R: 50 G: 125 B: 115	Hex 327D73
	Cuatricromía C: 26 M: 0 Y: 58 K: 25	RGB R: 140 G: 190 B: 80	Hex 8CBE50
	Cuatricromía C: 0 M: 14 Y: 75 K: 14	RGB R: 220 G: 190 B: 55	Hex DCBE37
	Cuatricromía C: 0 M: 41 Y: 72 K: 10	RGB R: 230 G: 135 B: 65	Hex E68741
	Cuatricromía C: 0 M: 81 Y: 68 K: 39	RGB R: 155 G: 30 B: 50	Hex 9B1E32
	Cuatricromía C: 1 M: 0 Y: 0 K: 13	RGB R: 220 G: 221 B: 222	Hex DCDDDE

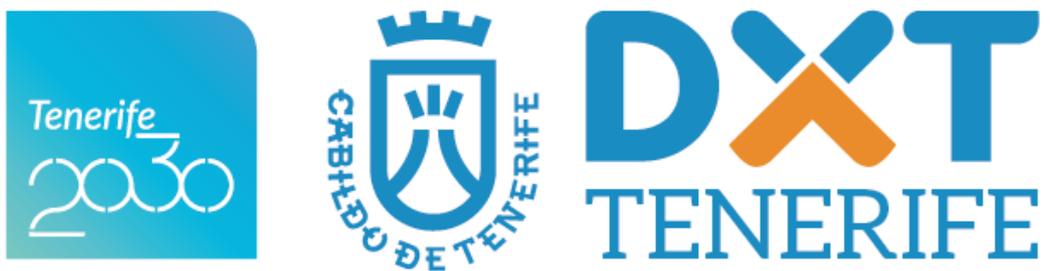
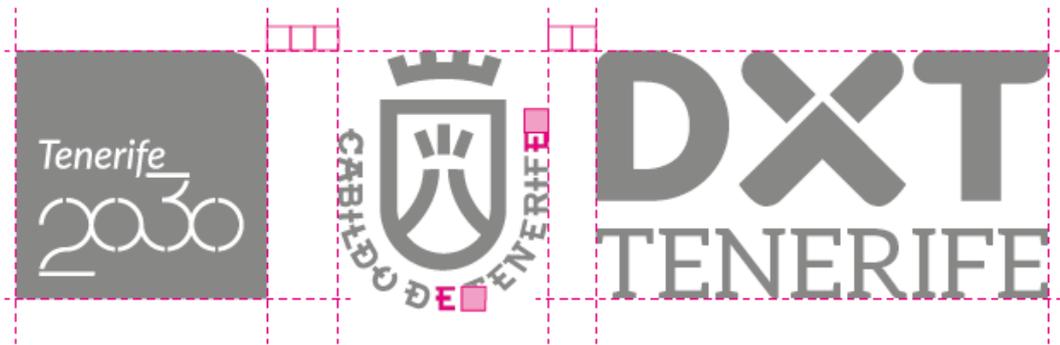


ANEXO V. IMAGEN PERMANENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE





**E** **A** módulo principal





**PANTONE**  
**144**

**RGB**

Red: 237  
Green: 139  
Blue: 0

**CMYK**

Cyan: 0  
Magenta: 53  
Yellow: 100  
Black: 0

**WEBSAFE**  
#ff9900

**RAL**  
1037

**PANTONE**  
**2925**

**RGB**

Red: 0  
Green: 156  
Blue: 222

**CMYK**

Cyan: 77  
Magenta: 24  
Yellow: 0  
Black: 0

**WEBSAFE**  
#0099cc

**RAL**  
5012